



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION DGL No. 000379-2025
(Junio 17)

"Por la cual se adopta el Decreto Departamental No. 327 del 13 de junio de 2025 mediante el cual se declara una tarde cívica en el departamento de Santander y se adoptan otras disposiciones"

La Directora General (E) de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, establece como atribución del gobernador "dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece como función del Gobernador, desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los habitantes del departamento.

Que a través del Decreto 327 del 13 de junio de 2025 el Gobernador de Santander declaró a partir del medio día del martes 17 de junio de 2025 hasta las 11:59 p.m del mismo día como tarde cívica en todo el territorio del Departamento de Santander con el propósito de permitir la participación de los ciudadanos en la jornada de concentración para promover los valores de la vida, la unidad, la paz y la convivencia ciudadana.

Que como consecuencia de la declaratoria de la tarde cívica del 17 de junio de 2025, no habrá actividades laborales ni atención al público en la gobernación, salvo en los procesos contractuales en curso, respecto de los cuales se respetarán y atenderán en los términos previstos por la ley.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar medidas para acogerse al decreto departamental y de esta manera como autoridad ambiental regional con representación en 74 municipios facilitar la consecución del propósito que persigue la declaratoria departamental del día cívico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como consecuencia de la declaratoria de la tarde cívica departamental ordenada por el Decreto No. 327 del 13 de junio de 2025 y para efectos del funcionamiento y el servicio de atención presencial al ciudadano en todas las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander, **el día martes diecisiete (17) de junio de 2025 desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. como jornada No hábil, por lo cual no habrán actividades laborales ni atención al público en todas las sedes de la Corporación Autónoma Regional de Santander.**

PARÁGRAFO: EXCEPCIÓN: La declaratoria de la tarde cívica como jornada no hábil **no se considerará para efectos contractuales**, por lo que no afecta los términos de los procesos contractuales que se adelanten, o se encuentran en curso, los cuales se respetarán y atenderán conforme a la ley y **en ningún caso se entenderán suspendidos**.

SEGUNDO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

cas.gov.co





TERCERO: Para la radicación de correspondencia y de peticiones, quejas y reclamos se tendrán los canales virtuales oficiales dispuestos, en especial el correo contactenos@cas.gov.co.

CUARTO: Ordenar la divulgación y publicación de la presente resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Corporación, y de manera física en todas las sedes de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Directora General CAS (E)

Proyectó: Abg. Fabian Mauricio Castellanos García

cas.gov.co

